

# Conferencia internacional sobre la divulgación de estándares internacionales y la coordinación en el ámbito de las cuentas nacionales para un crecimiento y desarrollo sostenibles

Sesión 2 – Compromisos y marcos internacionales

Título: Actualización del SCN 93

Institución: Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales (ISWGNA)

---

## I. Contexto

1. La **actualización del Sistema de Cuentas Nacionales, 1993 (SCN 1993)** representa en estos momentos uno de los proyectos más importantes en el ámbito de las cuentas nacionales. Sus resultados servirán para fijar las normas de contabilidad nacional durante muchos años.
2. El Grupo Intersecretarial de Trabajo sobre Cuentas Nacionales (ISWGNA, en sus siglas en inglés), integrado por la Comisión Europea (Eurostat), el Fondo Monetario Internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la Organización de las Naciones Unidas y el Banco Mundial, recibió el mandato de coordinar y administrar el proyecto de actualización del SCN 1993. A tal fin, se creó un Grupo Consultivo de Expertos (GCE), compuesto de veinte especialistas procedentes de todas las regiones del mundo, para ayudar al Grupo Intersecretarial de Trabajo y formular recomendaciones.
3. Se elaboró una lista de cuarenta y cuatro propuestas para la actualización del SCN 1993. Estas recomendaciones se publicaron en el sitio web del proyecto en la página de las Naciones Unidas con el fin de recoger los comentarios de los países, las organizaciones internacionales y los expertos de todo el mundo. El Grupo Intersecretarial examinó en profundidad los comentarios recibidos en el sitio web y constató el amplio respaldo que suscita la mayoría de las recomendaciones.

## II. Principales modificaciones de fondo en el nuevo SCN

4. Los comentarios de los países divergieron solamente en un número reducido de temas principales, a saber, los planes de pensiones no basados en fondos, la investigación y el desarrollo, los servicios del capital sobre activos propiedad de productores no comerciales, los productos para elaboración y los gastos militares.
5. Por lo que se refiere **a los planes de pensiones**, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas aprobó en 2007 una solución de compromiso elaborada por un grupo de trabajo *ad hoc* Eurostat/BCE, según la cual los planes de pensiones públicos no basados en fondos se consignarán «de manera flexible» en la contabilidad nacional. Los países podrán optar por incluir o no los derechos de pensiones en las cuentas básicas, pero deberán precisar claramente los criterios utilizados en su elección. Un cuadro adicional obligatorio mostrará con transparencia todos los planes de pensiones sobre una base actuarial, permitiendo así el establecimiento de datos de contabilidad nacional comparables entre los países.
6. Existe un acuerdo conceptual de que los gastos en investigación y desarrollo (I+D) presentan las mismas características inherentes a las inversiones y explican el

crecimiento y la productividad de una economía. Por consiguiente, la Comisión aceptó su consignación en las cuentas básicas nacionales como formación bruta de capital fijo. Al igual que con otros nuevos elementos del SCN actualizado es preciso resolver algunas dificultades relativas a las mediciones, por lo cual la Comisión solicitó al Grupo Intersecretarial de Trabajo la elaboración de un manual de orientaciones prácticas a partir de la experiencia adquirida por los países en la preparación de las estimaciones de I+D en las cuentas subsidiarias, incluido el tratamiento de la vida útil de los activos, los índices de precios, etc.

7. El Grupo Consultivo de Expertos recomendó incluir en el valor de la producción del gobierno el rendimiento del capital sobre activos no financieros utilizados en la producción no de mercado. Sin embargo, los países señalaron en sus comentarios las dificultades conceptuales y de medición que implicaría tal inclusión. En particular, se consideró que la naturaleza de la producción no de mercado difiere fundamentalmente de la de la producción de mercado. Más concretamente, la determinación del valor total del capital utilizado por el Gobierno en su producción de bienes y servicios mediante la inclusión de la tasa de rendimiento del capital además de la depreciación se consideró inadecuada. La recomendación no se incluirá en el SCN actualizado.
8. Las importaciones y las exportaciones deberían consignarse aplicando el principio básico del cambio de propiedad y no el de los movimientos físicos. Los **productos para elaboración**, en el contexto de la globalización, no inflarán ya las cifras de las importaciones y exportaciones, lo que es importante para el análisis del comercio internacional.
9. Habida cuenta de que las armas de destrucción presentan características de inversiones, **los gastos militares** se tratarán como formación de capital (y no como consumo intermedio) cuando respondan a la definición según la cual se utilizan en la producción durante un periodo superior a un año, cualquiera que sea la naturaleza del gasto o su objeto previsto.
10. Los primeros estudios llevan a pensar que las modificaciones podrían implicar un aumento total de aproximadamente el 3 % del PIB debido esencialmente a la capitalización de los gastos militares y de I+D.

### **III. El SCN 1993 actualizado en dos volúmenes**

11. El SCN 1993 actualizado se divide en dos volúmenes:
  - El volumen 1 (capítulos 1 a 17) incluye la serie completa de los capítulos que representan el marco del SCN por lo que se refiere a los convenios de contabilidad, las cuentas y la integración de las cuentas. El primer volumen fue presentado a la Comisión Estadística de las Naciones Unidas del 26 al 28 de febrero de 2008.
  - El volumen 2 (capítulos 18 a 29) incluye esencialmente la interpretación de las cuentas y distintas ampliaciones, como las cuentas subsidiarias, y se presentará a la Comisión Estadística de las Naciones Unidas en febrero de 2009.

### **IV. Conclusiones del debate de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas sobre la actualización del SCN (26 a 28 de febrero de 2008)**

12. La Comisión Estadística aceptó la propuesta presentada por el Grupo Intersecretarial de Trabajo en su informe en el sentido de aprobar, en principio, el volumen 1 del SCN actualizado, pero concediendo a los países un plazo adicional de dos meses para formular comentarios sobre los proyectos de capítulos revisados. Como resultado de ello, el período de evaluación del volumen 1 se ha ampliado hasta el 30 de abril.
13. La Comisión subrayó que este periodo de revisión ampliado tenía por objeto permitir a los países examinar la coherencia conceptual y la homogeneidad del sistema con las recomendaciones relativas a los cuarenta y cuatro temas, así como las aclaraciones y las cuestiones de coherencia que resultan de ellas. La Comisión insistió en que las decisiones relativas a los cuarenta y cuatro temas no volverán a abordarse durante el periodo de consulta ampliado, ni se propondrán cambios de redacción.
14. La Comisión Estadística de las Naciones Unidas encargó al Grupo Intersecretarial que, tras asesorar a la Mesa de la Comisión, procediera a la finalización y publicación del volumen 1 en versión electrónica y en papel, teniendo en cuenta las observaciones de fondo formuladas durante los dos meses del período de revisión.
15. La Comisión Estadística de las Naciones Unidas solicitó asimismo al Grupo Intersecretarial que tomara las disposiciones necesarias para que el volumen 2 del SCN 1993 actualizado estuviera completo con vistas a su adopción por la propia Comisión Estadística en 2009.
16. La Comisión Estadística de las Naciones Unidas pidió también al Grupo Intersecretarial la presentación de una estrategia de aplicación del SCN 1993 actualizado que refleje la necesidad de una coordinación regional y subregional en la que se tengan en cuenta los distintos niveles de desarrollo estadístico, así como una reflexión sobre la manera de defender el proyecto a fin de obtener el compromiso de los usuarios, en particular, los responsables de la formulación y el análisis de las políticas.

#### **V. Preparación del volumen 2 del SCN 1993 actualizado**

17. Los principales acontecimientos previstos para este año son los siguientes:

Hasta julio, los proyectos de los capítulos del volumen 2 se enviarán progresivamente a los países para que formulen los comentarios oportunos.

El plazo para el envío de comentarios sobre los proyectos de los capítulos vence a mediados de septiembre.

La revisión de los capítulos del volumen 2 se terminará a finales de octubre.

A mediados de diciembre, el volumen 2 revisado estará listo para su presentación en la reunión de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas (24 a 27 de febrero de 2009).